FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

20263340002372222

Radicado No: 20263340002372222
23/04/2026 08:42 AM

San Jose de Cúcuta, abril 23 de 2026

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional

Doctora:
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 19 No. 24-61
Bucaramanga

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA – ADQUISICION DISPOSITIVO BLUE RAY

Respetada Doctora Matilde:

De manera atenta y atendiendo los compromisos adquiridos en el Comité de Contratación Regional, me permito adjuntar Formato Estudio Previo Contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **ADQUIRIR UNIDAD BLU RAY EXTERNA PARA LA SECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I. Y LABORATORIOS FORENSES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, con sus respectivos soportes.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO NIÑO SANTOS

Firmado electrónicamente por Luis Fernando Niño Santos
Fecha: 2026.04.23 08:41:18 -05'00'

Recibido Oficina de Gestión y Contratos
23/04/2026.

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – NORTE DE SANTANDER
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
AVENIDA 3AE No. 9-37 URBANIZACIÓN ROSETAL, TORRE 2 PISO 4.
TELEFONO 5784709 EXT.70812

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, acorde al mandato constitucional del artículo 250, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, que establece: "*La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las ca*
racterísticas de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)". Así mismo, en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo, el cual dispone que la Fiscalía General de la Nación debe: "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*".

Que mediante el Decreto Ley 898 de 2017, modifica parcialmente el Decreto Ley 016 de 2014 y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente en la reorganización de la Policía Judicial en cabeza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, la Delegada para la Seguridad Territorial (Direcciones Seccionales), Delegada contra la Criminalidad Organizada y Delegada contra las Finanzas Criminales, cuyas labores de investigación se desarrollan conforme a los diferentes ejes temáticos.

Actualmente, la entidad no cuenta con elementos de grabación suficientes y/o los existentes presentan obsolescencia tecnológica, lo que afecta el normal desarrollo de las funciones asignadas conforme a su misión institucional.

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Nororiental en aras de atender las necesidades que se presentan en el marco de la investigación penal, debe proveer a sus servidores, en especial a los investigadores de Policía Judicial, con herramientas tecnológicas que permitan las extracciones de información a los dispositivos móviles por la Sala de Informática Forense

Aunado a lo anterior, mediante oficio No. 20490 – 02 – 0106 de fecha septiembre 30 de 2025, el Asesor III con funciones de Policía Judicial Arauca (E) solicita con carácter urgente la dotación de dispositivos electrónicos, específicamente lectores Blu-ray, toda vez que actualmente las extracciones de información de los teléfonos móviles se generan en este tipo de medio de almacenamiento

Así mismo, la Líder del grupo de Criminalística de la Sección de Policía Judicial Seccional Norte de Santander manifestó, mediante correo electrónico la necesidad de estos mismos elementos para extracción de información de los teléfonos móviles.

Por lo antes expuesto, es necesario adquirir lectores Blu-ray con las características contenidas en la ficha técnica, como es el soporte con formatos BD-R,BD-RDL,BD-RE,BD-REDL,BD-ROM,CD,CD-R,CD-ROM,CDRW,DVD,DVD+R,DVD+R DL,DVD+RW,DVD-R,DVD-R DL,DVD-RAM,DVD-ROM,DVD-RW DVD's, compatible con Windows 10 o superior (mac OS 10.11 o superior), entre otros.

Los dispositivos Blu-ray son bienes clasificados en inventarios como devolutivos. Su adquisición permitirá la extracción de información de los teléfonos móviles inmersos en procesos penales en las Seccionales Norte de Santander y en Arauca en los laboratorios de informática forense y para el respaldo en la recolección de las evidencias en copias espejos realizadas por los servidores de Policía Judicial - C.T.I.

La oficina de Gestión Contractual Nororiental verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, la no existencia de acuerdo alguno que supla la presente necesidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La contratación proyectada se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, no ha realizado la adquisición de unidades Blu-ray externas, razón por la cual no existen antecedentes contractuales.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	UNIDAD BLU RAY EXTERNA (TIPO SLIM)	UNIDAD	15	8	7

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso de carecer de lectores Blu-ray, elemento requerido, se impediría la producción y el aporte físico de la evidencia/material probatorio, recolectado en los procesos investigativos en la Sección de Policía Judicial del CTI. Esta carencia afecta de manera directa el desarrollo de las funciones investigativas, ya que las extracciones y análisis de teléfonos móviles que se adelantan generan grandes volúmenes de información (videos, imágenes, registros de sistema, bases de datos), los cuales se almacenan en discos Blu-ray para garantizar seguridad, durabilidad y custodia de la evidencia digital.

Sin la posibilidad de leer estos discos, se compromete la integridad de la evidencia, la continuidad de los procesos investigativos y el cumplimiento de los protocolos de cadena de custodia, situación que genera un riesgo institucional

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Se distribuirán los dispositivos lectores Blu-ray para la Sección de Policía Judicial Seccional Arauca y para la Sección de Policía Judicial Seccional Norte de Santander.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En atención a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, y específicamente a lo establecido en su artículo 6 sobre la división en lotes o segmentos, la Fiscalía General de la Nación analiza la pertinencia de su aplicación en el presente proceso contractual.

Luego de revisar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso, así como los resultados del análisis del sector económico y de los posibles oferentes, se evidencia la existencia de pluralidad de MIPYMES con capacidad para participar como oferentes potenciales. Esta situación permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia, sino que, por el contrario, se fomenta la participación efectiva de las MIPYMES, en armonía con los fines del Decreto.

No obstante lo anterior, no es procedente aplicar la división del proceso en lotes o segmentos, por cuanto:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El contrato se ejecutará en un único lugar.
- El objeto contractual corresponde a un solo producto o elemento.

En consecuencia, y considerando la cuantía del contrato, así como las previsiones del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación aplicará la limitación de la convocatoria a MIPYMES, conforme a los lineamientos establecidos en dicho decreto y en los reglamentos que lo desarrollan. Esta decisión garantiza el cumplimiento del marco normativo vigente, promueve la participación de pequeñas y medianas empresas y asegura la eficiencia técnica y operativa del proceso contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

ADQUIRIR UNIDAD BLU RAY EXTERNA PARA LA SECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I. Y LABORATORIOS FORENSES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Clasificación del bien o servicio	52161553 - Reproductor o grabador de discos de video Blu ray
Nombre Comercial del Bien o Servicio	UNIDAD BLU RAY EXTERNA (TIPO SLIM)
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica
Generalidades	Dispositivo que permite almacenar datos rápidamente.
Requisitos generales	se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad de los equipos ofertados: • **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante o Distribuidor Mayorista de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. • **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante o Distribuidor

Mayorista, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con un (1) año de garantía suministrados directamente por el fabricante o Distribuidor Mayorista.

En caso de daño del equipo durante el periodo de garantía, este deberá reponerse por uno nuevo de iguales o mejores características.

- **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: Certificación suscrita por el fabricante o Distribuidor Mayorista de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximos a salir de la línea de producción.

Nota: Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

Requisitos específicos

Marca	Propuesta por el Oferente
Modelo	Propuesta por el Oferente
Tipo	Slim Portable Blu-ray /DVD Write
Tipos de formatos Soportados	BD-R,BD-R DL,BD-RE,BD-RE DL,BD-ROM,CD,CD-R,CD-ROM,CD-RW,DVD,DVD+R,DVD+R DL,DVD+RW,DVD-R,DVD-R DL,DVD-RAM,DVD-ROM,DVD-RW

Velocidad de escritura

CD-R	24x
CD-RW	24x
BD-R	6x
BD-RE	2x
BD-R doble capa	6x
BD-RE doble capa	2x
DVD+R	8x
DVD-R	8x
DVD-R Doble capa	6x
DVD+R Doble capa	6x
DVD+RW	8x
DVD-RW	6x
DVD-RAM	5x

Velocidad de lectura

CD-RW	24x
CD-ROM	24x
BD-ROM	6x
BD-R doble capa	6x
BD-R	6x
BD-RE doble capa	6x
BD-RE	6x
DVD+R	8x
DVD-R	8x
DVD-RW	8x
DVD-ROM	8x
DVD-R Doble capa	8x
DVD+R Doble capa	8x
DVD+RW	8x

	Buffer	4MB o superior
	Interface	USB 3.0 o superior
	Compatibilidad	Windows 10 o superior (mac OS 10.11 o superior)
	Accesorios de conexión	Cable USB por cada dispositivo
Empaque y rotulado	Las unidades deben incluir un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos, número de teléfono de contacto y el número del contrato.	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Teniendo en cuenta la "GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE" se requiere:

1. Los elementos objeto del presente proceso deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2. Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso, corresponden a Unidad Blue ray externa, que se pueden catalogar como Residuos Electrónicos con RAEE, con una vida útil mayor a 5 años, la Fiscalía General de la Nación estará a cargo de la disposición final de dichos elementos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente en el país, por consiguiente los responsables o personas a cargo de éstos bienes después de los respectivos trámites administrativos a que haya lugar, deben entregarlos en puntos de recolección específicos para RAEE que tiene la entidad, los cuales serán gestionados por las respectivas áreas de la entidad para que empresas de reciclaje certificadas se hagan cargo de éste proceso.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

- Los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, residuos aprovechables como es el caso de plásticos, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser entregados debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor del contrato o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

- Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o corto punzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados durante la instalación de los equipos y elementos objeto de la ejecución del presente proceso que se lleve a cabo en las instalaciones de la FGN, conforme el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente en la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin.

- En caso de generar residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, diferentes a los mencionados anteriormente, los mismos deben ser gestionados por el Contratista con gestores que cuenten con los permisos o licencias ambientales para su aprovechamiento o disposición final

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones ofrecidas en su oferta.
2. Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato) nuevos y originales de fábrica (incluidos sus empaques), debidamente sellados, protegidos, conservados no remanufacturados o genéricos, certificados, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
3. Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), con una fecha de producción mínima del año 2024 y con una fecha de expiración no inferior a 2027.
4. Cambiar los productos que presenten alteraciones por defectos de calidad y/o fabricación (empaque original o materia prima) que redunden en un mal estado del (los) producto(s) por otros nuevos, originales, de igual o mejor calidad, que se entreguen en perfecto estado de funcionamiento, en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de la solicitud elevada por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato); durante el periodo de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
5. Asistir a la reunión previa con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato), para coordinar la entrega de los elementos mediante la elaboración de un cronograma, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega total de los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), en el almacén general de la entidad en la ciudad de Cúcuta, previa coordinación con el supervisor del contrato.
7. Ofrecer garantía por defectos de fabricación de mínimo de un (1) año, para los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), contados a partir de la fecha de entrega y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
8. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de la Unidad Blue ray externa, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuo de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
9. Las demás que se señalen en el contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 15 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Cúcuta
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Cúcuta

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) de las cantidades suministradas multiplicado por el valor unitario ofrecido incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual se efectuará una vez se entreguen la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El líder del Grupo Regional de Apoyo Seccional Norte de Santander
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$ 15.000.000**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	017-2026	De fecha	20	04	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Del análisis integral del sector realizado para la adquisición de unidades Blu Ray externas destinadas a la Sección de Policía Judicial – C.T.I. y Laboratorios Forenses de las Direcciones Seccionales de Norte de Santander y Arauca, se concluye lo siguiente:

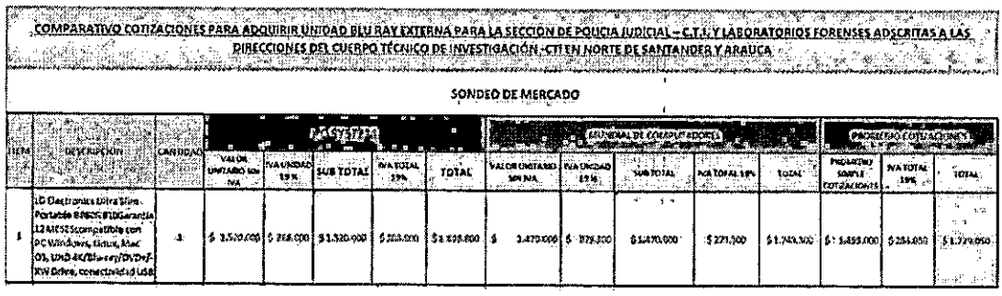
1. Existencia y competitividad del mercado: El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores en el sector de las tecnologías, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, reduciendo de manera significativa el riesgo de colusión y asegurando precios acordes a los valores de mercado.

2. Idoneidad técnica del bien requerido: Las unidades Blu Ray externas objeto del proceso cumplen una función estratégica y esencial para las actividades de informática forense y Policía Judicial, particularmente en los procesos de extracción, respaldo y preservación de información digital, garantizando la integridad y confiabilidad de la evidencia dentro de los procesos penales adelantados por la Fiscalía General de la Nación.

3. Pertinencia del análisis económico: El valor estimado del proceso, calculado a partir de cotizaciones recientes y homogéneas, refleja de manera adecuada la realidad actual del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mercado, en concordancia con los principios de economía y eficiencia. El promedio del costo unitario asciende a $1.779.050



COMPARATIVO COTIZACIONES PARA ADQUIRIR UNIDAD BLU RAY EXTERNA PARA LA SECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I. Y LABORATORIOS FORENSES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SONDEO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR					MUNDIAL DE COMPUTADORES					PROMEDIO COTIZACIONES		
			VALOR UNITARIO sin IVA	IVA UNIDAD 19%	SUB TOTAL	IVA TOTAL 19%	TOTAL	VALOR UNITARIO sin IVA	IVA UNIDAD 19%	SUB TOTAL	IVA TOTAL 19%	TOTAL	PROMEDIO SIMPLE COTIZACIONES	IVA TOTAL 19%	TOTAL
1	LG Electronics Ultra Slim Portable 8X BDXL BDGarantía 12 MES Scompatible con PC Windows, linux, Mac OS, UHD 4K/Blu-ray/DVD+/-RW Drive, conectividad USB	1	$ 1.520.000	$ 288.000	$ 1.520.000	$ 288.000	$ 1.808.000	$ 1.470.000	$ 279.300	$ 1.470.000	$ 279.300	$ 1.749.300	$ 1.459.000	$ 284.050	$ 1.779.050

4. Ausencia de históricos contractuales directos y adecuada suplantación del análisis: No existen contratos previos celebrados por la Regional Nororiental con el mismo objeto contractual; sin embargo, esta situación fue debidamente suplida mediante el uso de cotizaciones recientes y la revisión de procesos adelantados por otras entidades del Estado, lo cual permitió contar con elementos suficientes para estructurar el análisis del sector sin afectar su validez técnica, económica y jurídica.

5. Cumplimiento normativo y viabilidad jurídica: El proceso se encuentra ajustado al marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en especial a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a los lineamientos internos del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se verificó que el bien no se encuentra cubierto por un Acuerdo Marco de Precios vigente que supla la necesidad específica.

6. Riesgo bajo de colusión: De acuerdo con la lista de chequeo aplicada, se obtuvo un resultado del 95%, clasificado en rango BUENO, lo cual indica que el proceso presenta bajo riesgo de acuerdos restrictivos de la competencia.

7. Conclusión general: En consecuencia, se concluye que el proceso de adquisición es técnica, económica, jurídica y financieramente viable, responde a una necesidad real y prioritaria de la entidad y se desarrolla en un entorno de mercado competitivo, transparente y acorde con los principios de la contratación estatal.

En conclusión, efectuado el análisis de cotizaciones, teniendo en cuenta que el valor promedio de mercado por unidad asciende a **$1.779.050,** con miras a satisfacer la mayor parte de la necesidad, se adelantará el proceso por valor unitario, no obstante el proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, esto es **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (15.000.000)**

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor en números	**$15.000.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	10	$15.000.000
TOTAL		**$15.000.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)					
El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión		

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52161553	Reproductor o grabador de discos de video Blu ray
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con suministro de Unidad Blue Ray o unidades de almacenamiento externa, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 8,57 *SMLMV*.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso de selección.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO No. 4 OFERTA ECONOMICA				
ADQUIRIR UNIDAD BLU RAY EXTERNA PARA LA SECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I. Y LABORATORIOS FORENSES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA				
NECESIDAD		LOGO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD BLU RAY EXTERNA	UNIDAD	1	
IVA 19%				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				$

No obstante lo anterior, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto asignado al proceso de selección

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual
N/A	

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	20	días del mes de	04	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **LUIS FERNANDO NIÑO SANTOS**
Cargo: Profesional de Gestión III

VB (Subdirectora):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada